FUNDAMENTOS

El 22 de mayo de 2001, se suscribió en Suecia, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), cuyo texto forma parte de la presente iniciativa.

En realidad, el camino para llegar a este importantísimo acuerdo global comenzó hace muchas décadas. La evidencia sobre los riesgos de muchas de las substancias que hoy componen "la docena sucia" ha venido documentándose en algunos casos desde los años 30 (como fue el caso de los PCB- de lamentable actualidad en nuestra provincia-). A mediados de siglo ya se acumulaban pruebas suficientes sobre las propiedades persistentes y bioacumulativas de buena parte de la familia de compuestos organoclorados (familia a la cual pertenecen todos los integrantes de la docena sucia) que se venían comercializando, particularmente de los plaguicidas con el D.D.T. o el aldrín. Así lo mostró Rachel Carson en "La Primavera Silenciosa", un clásico del pensamiento ecologista que en 1960 ponía en conocimiento de la sociedad la amenaza que muchos de estos plaguicidas clorados representaban para la reproducción y supervivencia de las aves.

A mediados de los '60 se constató la capacidad de estas sustancias de viajar a largas distancias distribuyéndose por todo el planeta ("efecto de destilación global"), así como su resistencia a degradarse, detectándose su presencia no solo en aves, sino en muchas otras especies animales, así como el agua, el aire, el suelo, las plantas... y también los cuerpos de los seres humanos.

Este convenio representa la culminación de una lucha ambiental que ha durado mas de medio siglo. Supone el reconocimiento de las propiedades tóxicas, persistentes, bioacumulativas de los COP y su capacidad de transportarse largas distancias. Reconoce también los problemas de salud de los COP, especialmente en los países en desarrollo, para las mujeres y, a través de ellas, para las generaciones futuras. Igualmente señala la especial amenaza que estos suponen para las comunidades indígenas y los ecosistemas del Ártico, debido a la biomagnificación de los COP y a la contaminación de sus alimentos tradicionales.

Este convenio representa un hito en la acción frente a las grandes multinacionales químicas –algunas de las cuales aún hoy niegan gran parte de los riesgos asociados a muchos COP y compuestos similares-: al adoptar el principio de precaución, no habrá que esperar a que exista

completa certidumbre científica, que en muchos casos llega demasiado tarde para actuar (no hay diagnóstico de la enfermedad mas preciso que el que proporciona la autopsia, suele decir Ramón Folch, pero seguramente el enfermo o la enferma preferirán una intervención mas temprana.

Al decir de expertos, el convenio es el mas ambicioso esfuerzo de la comunidad y sus organizaciones para frenar la proliferación de sustancias químicas tóxicas, y para lograr su eliminación final a no muy largo plazo.

La ratificación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes es una necesidad urgente para proteger la salud pública y el medio ambiente de contaminantes químicos tóxicos peligrosos, la cual tendrá fuerza legal solo cuando mas de 50 países lo hayan ratificado, para poder ser de aplicación obligatoria internacional, teniendo en cuenta que ya fue ratificado por países como Fidji, Canadá, Liberia, Samoa, Holanda y Leshoto.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de que se ratifique a la brevedad posible el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), suscripto el 22 de mayo de 2001 en Estocolmo, Suecia.

Artículo 2°.- De forma.